

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDM-CMA-008-2016**

- 1. NOMBRE DE LA ENTIDAD Y DIRECCIÓN:** SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD. CALLE 13 No. 37 – 35. Correo electrónico yurodriguez@movilidadbogota.gov.co
- 2. OBJETO:** INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN BOGOTÁ D.C.”

Alcance del Objeto.

La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos cuyo objeto es realizar en forma integral el desarrollo de las actividades inherentes al proceso de señalización en Bogotá D.C. debe contratarse para verificar el correcto cumplimiento del proceso de suministro e implementación de señalización horizontal, vertical y demás dispositivos de señalización, de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas en el Anexo Técnico correspondiente.

Con el presente proceso de selección la Dirección de Control y Vigilancia busca controlar la ejecución del contrato de señalización en la ciudad de Bogotá D.C. con base en las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de Señales verticales de pedestal sencillas y dobles, del tipo reglamentario, preventivo e informativo de 60 cm, 75 cm y 90 cm en papel reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.
 - Suministro e instalación de señales verticales preventivas, reglamentarias e informativas de 45 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo I o superior, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm cumpliendo normatividad vigente.
 - Suministro y Aplicación de pintura de tráfico (acrílica base solvente, acrílica base agua, resina Termoplástica y Plástico en frío metilmetacrilato) con y sin microesfera
 - Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales, estoperoles plásticos o metálicos, tachones color amarillo, bordillo en concreto, boyas, hitos, resaltos portátiles de caucho o plástico con alta resistencia al impacto.
 - Bandas sonoras reductoras de velocidad de 1, 2 o 3 cm de altura, construidas con gravilla de 1/4" 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epóxica
 - Suministro de maletín plástico, delineador tubular, cinta de señalización, pasacalle en tela vendaval, palos rollizos, cono vial de 90 cm y polisombra al 65% mixta
- La implementación así como las condiciones técnicas particulares deberán corresponder a las establecidas en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito, Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, entre otros) las Normas Técnicas Colombianas y los conceptos técnicos de la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y s.s. del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- 4. PRESUPUESTO OFICIAL:** OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$855.421.496 M/CTE.), incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 900 de fecha seis (6) de mayo de 2016 con código presupuestal 3-3-1-14-02-19-7254-198.
- 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato es de siete (7) meses, contados a partir la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se firma previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de legalización.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDM-CMA-008-2016**

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: Las propuestas deberán presentarse en forma FÍSICA ÚNICAMENTE en la oficina de Radicación y Correspondencia, ubicada en el Piso 1 de la Calle 13 No. 37 - 35 de la ciudad de Bogotá D.C. la cual se encontrará abierta a los interesados en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m de lunes a viernes, excluidos los días feriados, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La propuesta se presentará en dos sobres que se entregarán cerrados, separados e identificados con los números 1 y 2. El Sobre N° 1 contendrá los documentos de la Propuesta, la cual deberá adjuntarse además en (1) un medio magnético. El sobre N° 2 contendrá la oferta económica en medio escrito y magnético (hoja electrónica). El proponente deberá presentar un original y dos (2) copias de los documentos que integran el Sobre N° 1; un original de los documentos que integran el Sobre N° 2 (No se presentará copia del sobre N° 2).

7. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: Estos documentos y todo el trámite del proceso podrán ser consultados en forma gratuita en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicada en la Calle 13 No 37-35 piso 3 de la ciudad de Bogotá, D.C., y /o a través de internet en la página de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co/ o en el SECOP www.contratos.gov.co. El estudio previo y proyecto de pliego puede ser consultado en la página web de la secretaría www.movilidadbogota.gov.co

PBX: 3649400 Ext: 4461-4492. El correo electrónico para comunicaciones es: yurodriguez@movilidadbogota.gov.co

8. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: A la presente contratación le son aplicables los acuerdos comerciales de Chile, Guatemala y CAN.

9. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

10. CONVOCATORIA MIPYMES:

El proceso NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

I- REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

1. Carta de Presentación de la Propuesta
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Proponente (Persona Natural) o del Representante Legal (Persona Jurídica) y / o sus Apoderados.
3. Requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para la presentación de Estructuras Plurales (Uniones Temporales Consorcios)
4. Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Anexos correspondientes)
5. Certificados de Existencia y Representación Legal o Inscripción en el Registro Mercantil
6. Documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con señalado en el pliego de condiciones, según proceda.
7. No encontrarse reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
8. No registrar sanciones disciplinarias en la Procuraduría General de la Nación.
9. No contar con antecedentes judiciales que lo inhabiliten
10. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica
11. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales
12. Pacto de Transparencia y Pacto de Probidad

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDM-CMA-008-2016**

13. Registro Único de Proponentes -RUP
14. Garantía de seriedad de la oferta
15. RUP

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los pliegos de condiciones desde el punto de vista jurídico.

II - REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

1 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES – Información financiera – Documentos habilitantes

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3º y 4º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme al momento de adjudicar el presente proceso el cual deberá ser presentado por los oferentes. La SDM verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capital de Trabajo. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros:

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente

La evaluación de la capacidad financiera se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.

NOTA 1: En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la acreditación de la capacidad financiera, se realizará igualmente mediante la presentación del RUP, con la información financiera debidamente actualizada, por cada uno de los partícipes o con la información reportada en los Estados Financieros Básicos según sea el caso.

NOTA 2: Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras reportadas en el RUP, el cual debe estar en firme al momento de adjudicarse y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá reportar con el Balance y el Estado de Resultados de la Sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda Colombiana, de conformidad con los artículos 50 de Decreto 2649 de 1993 y [el artículo 1º del Decreto Nacional 1536 de 2007](#).

NOTA 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados comparativos corte al (31-12-2014 y 31-12-2015), firmados por, el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDM-CMA-008-2016**

LA SECRETARÍA advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- 1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
- 2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”*

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Capital de Trabajo. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros:

INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente:

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1,5)

Condición: Sí; L es Mayor o igual que 1,5 la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total:

El Índice de Endeudamiento deberá ser menor o igual que 60% ($\leq 60\%$) para que su propuesta sea calificada como HABILITADO.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses:

El resultado deberá ser mayor o igual a dos (2) veces para que su propuesta sea calificada como HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “INDETERMINADO”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “GASTOS DE INTERESES” sea valor cero (0).

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDM-CMA-008-2016**

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “*RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES*” cuando arroje como resultado “*INDETERMINADO*” para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de dos (2) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el caso del capital de trabajo, y de acuerdo a lo sugerido en el Manual de Colombia compra Eficiente publicado en septiembre de 2014, en el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capital de trabajo absoluto = \sum Indicador i

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente =

Condición CT \geq 30% del Presupuesto Oficial

Para los Consorcios y Uniones temporales el Capital de Trabajo, el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos.

1.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. La SDM verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser mayor o igual que diez por ciento (10%)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO \geq 10% (0,10)

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total:

La Rentabilidad del Activo \geq 5% (0,05)

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDM-CMA-008-2016**

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, la fórmula que se tendrá en cuenta para el anterior cálculo será:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,5 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 60%
Capital de trabajo	Activo Corriente Menos (-) Pasivo corriente	≥ al 30% del Presupuesto Oficial (≥ 372,22 SMMLV)
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 10%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 5%

NOTA: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como **NO HABILITADO**.

IV- REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; Y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado y/o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

Los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valoradas por la SDM para demostrar experiencia en el tercer nivel en la presente selección serán¹:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	15	Ingeniería civil
81	10	22	Ingeniería de Transporte

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa N° 12 de fecha 5 de mayo de 2014 estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."

¹ http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/codigos_de_bienes_y_servicios_de_uso_frecuente.pdf

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDM-CMA-008-2016**

Por lo cual el proponente deberá acreditar en cada contrato mínimo dos (2) de las codificaciones de la sección experiencia planteadas, siendo obligatorio en todo caso el Código 80101600 – “Gerencia de Proyectos”.

El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.

De otra parte, los Proponentes que quieran participar deberán acreditar experiencia así:

El oferente deberá acreditar experiencia a través de máximo cuatro (4) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas cuya sumatoria sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial asignado, esto es, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$855.421.496 M/CTE.), es decir 1241 SMMLV (los cuales se calcularán con los SMMLV aplicables al año de terminación del contrato). Dichos contratos se podrán acreditar de la siguiente forma:

a) En interventoría a contratos de obra cuyo objeto esté relacionado con señalización vial rural o urbana.

y/o

b) Ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance contemplen actividades de suministro, implementación e instalación de señalización vial (horizontal y/o vertical), la cual debe sustentarse con la certificación y/o copia del acta de recibo final, donde se especifique el monto ejecutado en dicho componente, en todo caso solo se tendrá en cuenta el monto ejecutado en dicha actividad.

Teniendo en cuenta que para la Secretaría Distrital de Movilidad es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, esto es, interventoría a contratos de obra cuyo objeto esté relacionado con señalización vial rural o urbana, y/o, ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance contemplen actividades de suministro, implementación e instalación de señalización vial (horizontal y/o vertical), la cual debe sustentarse con la certificación y/o copia del acta de recibo final, donde se especifique el monto ejecutado en dicho componente, en todo caso solo se tendrá en cuenta el monto ejecutado en dicha actividad, y dada la naturaleza de objeto a contratar, y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, y acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán incluir en su propuesta, certificación en la que conste la siguiente información:

- Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- Numero de contrato, cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades o alcance del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Cargo y firma de quien certifica
- Fecha de expedición de la certificación

Los contratos señalados por el oferente deberán encontrarse registrados en el RUP vigente y en firme al momento de su adjudicación.

Los contratos acreditados y el valor de los mismos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que la Secretaría Distrital de Movilidad tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito serán los que se encuentran certificados en la sección “EXPERIENCIA” del Registro Único de Proponentes – R.U.P.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe señalar el nombre de quienes lo integran y anexar el documento de conformación para efectos de confirmar el porcentaje de participación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDM-CMA-008-2016**

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

En caso de que el proponente aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la valoración de la experiencia aportada por éste, se afectará en proporción al porcentaje de su participación en aquel. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (solamente se tendrán en cuenta contratos de primer orden suscritos con Entidades de carácter Público), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. La certificación otorgada en el exterior no requerirá para la presentación de la propuesta de su trámite de legalización correspondiente, aclarando que, solo para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Documentos adicionales

En el evento que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier documento proveniente de las partes contratantes.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o en Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

2 RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la verificación de los requisitos del personal se debe anexar con la oferta las hojas de vida de los profesionales ponderables solicitados, con una carta de compromiso (Anexo 5) aceptando la vinculación a la empresa adjudicataria.

La Secretaría Distrital de Movilidad verificará el perfil y la experiencia mínima del personal ofrecido conforme con los criterios de las siguientes tablas:

A) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS
Cargo	Director del Proyecto
Título profesional	Ingeniero en Transporte y Vías o Civil

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDM-CMA-008-2016**

Postgrado	Especialista o Maestría en: Transporte; y/o Infraestructura Vial y de Transportes; y/o Tránsito y Transporte, y/o en Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte; y/o en Sistemas de Información Geográfica; y/o Construcción; y/o Ingeniería de Vías Terrestres; y/o Gerencia de Proyectos; y/o Seguridad Vial; y/o Pavimentos; y/o Gerencia de Proyectos de ingeniería.
Experiencia general	Seis (6) años de experiencia general, los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
Experiencia Específica	<p>Opción 1. Deberá tener mínimo cuatro (4) años de experiencia específica certificada como director de proyectos de obra de señalización vial o consultoría de señalización vial o Interventoría a obras de señalización vial.</p> <p>Opción 2. Sin embargo, se tendrá como equivalencia para la experiencia específica, la acreditación de cuatro (4) años como profesional en obra, Interventoría o consultoría de proyectos de infraestructura vial o Tránsito o señalización vial.</p> <p>Opción 3. También se aceptará como experiencia específica aquella obtenida en entidades del sector público que desarrollen proyectos de señalización vial u obras viales, en el cual este se haya desempeñado como funcionario o servidor público del nivel ejecutivo o asesor o directivo o profesional, acreditando como mínimo cuatro (4) años.</p> <p>Opción 4. En el evento en el que el proponente acredite la experiencia específica combinando las (3) modalidades anteriores, esta se tendrá en cuenta siempre y cuando sumen mínimo cuatro (4) años.</p>
Número de profesionales	Un (1) profesional
Dedicación	100 %

B) INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS
Cargo	Residente de Obra
Título profesional	Ingeniero en Transporte y Vías, Civil y/o Arquitecto.
Postgrado	No aplica
Experiencia general	Cuatro (4) años de experiencia general, los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
Experiencia Específica	<p>Opción 1. Con experiencia específica mínima certificada de tres (3) años como residente de obra o Interventoría en proyectos de infraestructura vial (construcción, rehabilitación y/o mantenimiento) o proyectos de señalización vial.</p> <p>Opción 2. Sin embargo, se aceptará como experiencia específica aquella obtenida en cargos de profesional en entidades de carácter estatal en los cuales haya participado en proyectos de señalización vial por un periodo de tres (03) años.</p>
Número de profesionales	Tres (3) Profesionales, uno en jornada diurna, dos (2) Profesionales en jornada nocturna
Dedicación	Cien (100%) por ciento

C) TECNÓLOGO EN GEORREFERENCIACIÓN

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS
Cargo	Tecnólogo en Georeferenciación
Título profesional	Tecnólogo en diseño gráfico o tecnólogo en dibujo o delineante de arquitectura e ingeniería o estudiante mínimo de 8 semestre de ingeniería civil y/o catastral y/o geodesia y/o transportes y vías y/o topográfica y/o Arquitectura.
Postgrado	No aplica
Experiencia general	Dos (2) años de experiencia general, los cuales se contarán a partir de la fecha de

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDM-CMA-008-2016**

	terminación o grado según corresponda.
Experiencia Específica	Opción 1. Deberá tener como mínimo un (1) año de experiencia específica en proyectos que involucren georreferenciación, estructuración de bases de datos y/o procesamiento de datos de imágenes digitales y/o sistemas de información geográfica para proyectos de tránsito y señalización vial. Opción 2. Deberá tener como mínimo un (1) año de experiencia específica en proyectos que involucren Georreferenciación con AutoCAD Map o software similar, bases de datos y/o procesamiento de datos de imágenes digitales, estructuración de bases de datos y/o procesamiento de datos de imágenes digitales y/o sistemas de información geográfica para proyectos de tránsito y señalización vial
Número de profesionales	Un (1) Tecnólogo
Dedicación	Cien (100%) porciento

D) INGENIERO AUXILIAR

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS
Cargo	Ingeniero Auxiliar
Título profesional	Ingeniero en Transporte y Vías o Civil
Postgrado	N/A
Experiencia general	Un (1) año de experiencia general, los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
Experiencia Específica	Opción 1. Deberá tener como mínimo seis (6) meses como dibujante con software AutoCAD en trabajos de Ingeniería que involucren funciones de diseño de señalización vial (vertical y/o horizontal y/o elevada) y/o elaboración de planes de manejo de tráfico por construcción de obras y/o ingeniero auxiliar en trabajos que involucren cualquiera de los temas relacionados con Estudios de tránsito y/o transporte enfocados al soporte del diseño de infraestructura vial. Diseños de vías urbanas y/o suburbanas, Auditoria vial, Semaforización o señalización. Opción 2. Deberá tener como mínimo seis (6) meses como ingeniero auxiliar en proyectos de infraestructura vial (Construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de carreteras o vías urbanas), adecuación de espacio público, proyectos de señalización vial.
Número de profesionales	Tres Profesionales, dos (2) en jornada diurna y un (1) Profesional en jornada nocturna
Dedicación	Cien (100%) porciento

E) ABOGADO

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS
Cargo	Abogado
Título profesional	Derecho
Postgrado	N/A
Experiencia general	Tres (3) años de experiencia general, los cuales se contarán a partir de la fecha de terminación de materias o del grado según corresponda.
Experiencia Específica	Deberá tener como mínimo un (01) año de experiencia específica en manejo de contratación estatal en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y poscontractual).
Número de profesionales	Un (1) profesional
Dedicación	Cincuenta (50%) porciento

F) CONTADOR

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDM-CMA-008-2016**

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS
Cargo	Contador
Título profesional	Contaduría Pública
Postgrado	N/A
Experiencia general	Tres (3) años de experiencia general, los cuales se contarán a partir de la fecha de terminación de materias o grado según corresponda.
Experiencia Específica	Deberá tener como mínimo un (01) año de experiencia específica en manejo de financiero de contratos con entidades públicas.
Número de profesionales	Un (1) profesional
Dedicación	Cincuenta (50%) porciento

G) CONDUCTORES

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS
Cargo	Conductor
Título profesional	No aplica (Deberá poseer licencia de conducción de acuerdo con la resolución No 1500 de 2005 del Ministerio de transporte y no poseer ninguna obligación pendiente en cuanto a comparendos o deberá tener acuerdo de pago de los mismos vigente y al día)
Postgrado	No aplica
Experiencia general	No aplica
Experiencia Específica	No aplica
Número de personas	Dos (2) conductores en jornada diurna y dos (2) conductores en jornada nocturna
Dedicación	Cien (100%) porciento

H) SECRETARIA

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Cargo	SECRETARIA
Experiencia general	Un (1) año de experiencia general
Experiencia Específica	Seis (6) meses en contratos de obra, manejo de office, bases de datos y programas de correspondencia.
DEDICACIÓN	100 %

Nota 1: La experiencia especificada exigida para cada uno de los perfiles se podrá acreditar dentro de la experiencia general requerida para el recurso humano.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de la tabla anterior se hará utilizando la información contenida en el Anexo establecido para cada perfil, el cual deberá tener adjunto todos los documentos que soporten las exigencias de experiencia mínima requerida.

Nota 2: Homologación: No se aceptarán homologaciones de títulos por años de experiencia, ni años de experiencia por títulos.

Nota 3: Títulos obtenidos en el exterior: Estos tendrán que ser convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y venir con su traducción oficial y su apostille. Estos documentos harán parte de los soportes de cada uno de la hoja de vida de los profesionales que se ofrezcan.”

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDM-CMA-008-2016**

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 4: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente consularizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

El PROPONENTE deberá diligenciar completamente el Anexo correspondiente con toda la información solicitada, y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

- Matricula profesional y Certificación de su vigencia, expedida por el respectivo ente de control de la profesión, (cuando así lo estipule el respectivo certificado).
- Carta de compromiso (anexo correspondiente)
- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva convalidación, la cual debe incluirse en la propuesta técnica. En el evento en que el anexo, no se encuentre firmado por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por la SDM, Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho periodo, lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia se contabiliza en tiempo y no en porcentajes de participación en los proyectos.
- La experiencia de los ingenieros se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, para las demás profesiones se contará a partir de la terminación de materias o grado según corresponda.

2.1 CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO

Para acreditar la experiencia del Recurso Humano, se deberá anexar las certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por la Entidad que lo contrató, donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado y funciones.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución de dichas actividades tales como cuadros de cantidades de obra, los cuales deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

Nota1: En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional.

Nota2: Para la acreditación de la experiencia no se aceptan auto-certificaciones y en el evento de presentarse traslapos de fechas entre certificaciones, esta se contará una (1) sola vez. No se aceptaran hojas de vida de un mismo profesional en más de una propuesta, en este caso será causal de rechazo de todas las propuestas que incurran en este evento.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDM-CMA-008-2016**

3 RECURSOS TÉCNICOS

Los Equipos mínimos requeridos para la prestación del servicio se encuentran definidos en el Anexo Técnico correspondiente y deberán ser presentados por el Contratista adjudicatario al Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad una vez se suscriba la correspondiente Acta de Inicio.

12. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones	13 de mayo de 2016	www.contratos.gov.co www.bogota.gov.co/contratacion www.movilidadbogota.gov.co
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones definitivo (5 días hábiles anteriores a la apertura)	DESDE: 16 de mayo HASTA: 20 de mayo	Correo: yurodriguez@movilidadbogota.gov.co Dirección: Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	25 de mayo de 2016	www.contratos.gov.co www.bogota.gov.co/contratacion
Acto de Apertura del proceso	26 de mayo	www.contratos.gov.co www.bogota.gov.co/contratacion
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	26 de mayo	www.contratos.gov.co www.bogota.gov.co/contratacion
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	DESDE: 27 de mayo HASTA: 1 de junio	Correo: yurodriguez@movilidadbogota.gov.co Dirección: Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones.	7 de junio	www.contratos.gov.co www.bogota.gov.co/contratacion
Fecha límite para Adendas (El día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta)	8 de junio	www.contratos.gov.co www.bogota.gov.co/contratacion
Plazo presentación propuestas	DESDE: 26 de mayo HASTA: 10 de junio HASTA: 10:30 a.m.	Dirección: Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales. Las ofertas deben radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia (primer piso)
Fecha y hora del cierre	10 de junio Hora: 10:30 a.m.	Dirección: Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales - Piso tercero
Verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación técnica	DESDE: 13 de junio HASTA: 16 de junio	Secretaría Distrital de Movilidad
Publicación del Informe de Evaluación y orden de elegibilidad	17 de junio	www.contratos.gov.co www.bogota.gov.co/contratacion
Término de traslado del informe de evaluación y orden de elegibilidad (Por 3 días hábiles)	DESDE: 20 de junio HASTA: 22 de junio	www.contratos.gov.co www.bogota.gov.co/contratacion
Respuesta a las observaciones	24 de junio de 2016	www.contratos.gov.co www.bogota.gov.co/contratacion
Audiencia Pública: apertura del sobre económico, adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.	27 de junio de 2016 Hora: 9:00 a .m.	Dirección: Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales. Piso tercero
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Publicación SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Aprobación Garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
El horario de atención en la Ventanilla de radicación de correspondencia de la SDM es desde las 7:00 a.m. hasta las 4:30 p.m.		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDM-CMA-008-2016**

Mayor Información y consultas:

Avenida Calle 13 No. 37-35 – Dirección de Asuntos Legales Tercer Piso.

PBX: 3649400 Ext: 4460-4461

yurodriguez@movilidadbogota.gov.co

Bogotá D.C. - Colombia